



CONTRATACIÓN TIENDA ESCOLAR

Vigencia 2026

AVISO INVITACION PÚBLICA

1. OBJETO

Conceder el uso del espacio destinado para la tienda escolar dentro de la Institución Educativa José Roberto Vásquez Barrio Manrique,- en la sede principal donde se sirve la Básica Secundaria y la educación media y las sedes alternas donde se sirve la básica primaria; la tienda escolar atenderá una población de 1,000 estudiantes en la sede principal, personal docente y administrativo y 900 en las alternas; el servicio de tienda se prestará durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente-, contra remuneración a favor de la Institución educativa JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ BARRIO MANRIQUE por concepto de canon de arrendamiento.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo corresponderá a las 40 semanas del calendario académico más las cinco semanas de desarrollo institucional, distribuidas en 10 meses.

3. MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO POR SEDE:

- a) **Tienda escolar Sede Central:** la base será a partir de \$ 9'500,000, (nueve millones quinientos mil pesos mcte), precio ya ajustado con el IPC DANE a diciembre de 2025: 5.1%.
- d) **Tienda Sede Baldomero Sanín Cano:** (\$2'635,000), dos millones seiscientos treinta y cinco mil pesos mcte), precio ya ajustado con el IPC DANE a diciembre de 2025: 5.1%.

4. FORMA DE PAGO: mes anticipado a la cuenta 24029642867 Cuenta de Ahorros del BANCO CAJA SOCIAL, dentro los primeros 5 días del mes que se está pagando.

5. REQUISITOS HABILITANTES

- RUT (con la actividad económica pertinente al servicio a prestar).
- Certificado antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la República.
- Aportes al sistema de Seguridad social - personas naturales.
 - Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
 - Certificado de medidas correctivas pendientes por cumplir
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía
- Copia de la Cédula de ciudadanía o NIT
- Certificados de manipuladores de alimentos de todos los empleados



6. REQUISITOS DE EVALUACION Y SU PUNTAJE

- 1.1. Propuesta económica, equivalente a 50 puntos como máximo; la propuesta más alta obtendrá 50 puntos y la diferencia en dinero entre el valor más alto y el más bajo será el 100%; por lo tanto, la diferencia entre cada uno será proporcional en puntos.
- 1.2. Bienes y servicios a prestar: otorga 30 puntos. Debe especificar todo el conjunto de alimentos de toda presentación, sus especificaciones nutricionales y precios.
- 1.3. Experiencia: 10 puntos
- 1.4. Propuesta de manejo de residuos y cuidado del ambiente: 10 puntos. Especificar de manera concreta la forma como protegerá el medio ambiente desde la gestión de la tienda escolar.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al arrendatario de toda perturbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, debe ser autorizado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el arrendatario lo solicite.
La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Pagar la totalidad del precio del arrendamiento de manera anticipada consignando el valor establecido en la cuenta bancaria No, 24029642867 Cuenta de Ahorros del BANCO CAJA SOCIAL los cinco primeros días corrientes de cada mes.
2. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
3. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
4. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
5. Prestar el servicio de tienda de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
6. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
7. Informar al Rector de la Institución Educativa de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.



8. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el funcionamiento de la tienda escolar.
9. Permitir el ingreso del Rector de la Institución Educativa a las instalaciones de la tienda, cuando lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
10. Los empleados de la tienda escolar deben permanecer debidamente uniformados conservando siempre una buena presentación personal, incluyendo en el uniforme delantal y gorro, y cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Salud.
11. Los empleados contratados por la tienda escolar deberán acreditar capacitación en manipulación de alimentos.
12. Cumplir estrictamente todos los parámetros establecidos por el Consejo Directivo.
13. Pagar lo correspondiente a los servicios públicos en caso de contador independiente, o en su defecto utilizar solo los equipos autorizados por la institución.
14. Publicar el listado de bienes y servicios con sus precios unitarios de manera permanente y visible.
15. Exigir a todos sus proveedores el registro sanitario de los productos comestibles y mantener copia en carpeta disponible para el supervisor del contrato (Rector).

C. PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
2. Subarrendar las instalaciones del local.
3. Admitir alumnos dentro del local.
4. Admitir personas en las instalaciones del local escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
5. Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
6. Efectuar mejoras o reformas al local de la tienda salvo autorización del Consejo Directivo.
7. Vender CHICLES o productos que lo contengan.
8. Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría del plantel.
9. Abrir el local en horas y días que Institución no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.
10. Realizar ventas en horas de clase.
11. Arrojar a los canales de acceso a aguas servidas o fuentes potables sustancias venenosas que amenacen las especies vivientes benéficas.

8. CRONOGRAMA

Aviso de la convocatoria

Fecha: 20 de enero de 2026

Publicación en cartelera y página web

Publicación de invitación

Cartelera de la Institución y web desde el 20 de enero de 2026

Entrega de documentación por parte de los oferentes:



Fecha: desde el 20 de enero de 2026
Hasta: el 25 de enero de 2026
Lugar: Secretaría de la Institución

Apertura de sobres y Evaluación de propuestas

Fecha: el 26 de enero de 2026
Hora: 11:00 a.m.
Lugar: Rectoría de la Institución

Publicación de la Evaluación de las propuestas

Fecha: el 26 de enero de 2026.
Lugar: Cartelera de la Institución y página web

Adjudicación y elaboración de contrato de arrendamiento

Fecha: 27 de enero de 2026
Lugar: Rectoría de la Institución

8. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre de manila, el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener:

- a) Carta de presentación
- b) Oferta económica igual o por encima a la propuesta por la Institución Educativa.
- c) RUT
- d) Los tres certificados antecedentes
- f) Aportes al régimen de Seguridad social - personas naturales.
- h) Copia de la Cédula
- i) Certificados de manipulación de alimentos
- j) Certificado de existencia y representación de cámara de comercio en caso de tenerse.

OBSERVACIÓN: el oferente puede presentar propuesta para una tienda, dos tiendas o las tres tiendas.

Medellín, 20 de enero de 2025

NÉSTOR RENÉ OTÁLORA GARZÓN
Rector.